

5000. - 2021002196  
Bogotá, D.C., 28 de enero de 2021

MEMORANDO

**De:** Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

**Para:** Proveedores de servicios a la aviación que intervienen en la operación de las aeronaves Boeing 737-8/9 MAX

**Asunto:** Requisitos para la operación de aeronaves Boeing 737-8/9 MAX en el Espacio Aéreo Colombiano

La Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil ha realizado el análisis de la información emitida por la autoridad de diseño de las aeronaves Boeing 737-8/9 MAX *Federal Aviation Administration* (FAA), en la cual se establecen los parámetros para el retorno a la operación de las aeronaves B737-8 MAX y B737-9 MAX.

En tal sentido, se emite las presentes disposiciones dirigidas a los Proveedores de Servicios a la Aviación involucrados en el despegue, sobrevuelo y aterrizaje de aeronaves B737-8 MAX y B737-9 MAX.

Para aprobar la operación de estas aeronaves en el espacio aéreo colombiano, se debe emitir una declaración por parte de los responsables del operador extranjero en la cual manifiestan que se han cumplido los requisitos del Estado de Diseño y Estado de Registro, así:

- Cumplimiento de la directiva de aeronavegabilidad FAA AD 2020-24-02 del 18 de noviembre de 2020 (disponible en [https://rgl.faa.gov/Regulatory\\_and\\_Guidance\\_Library/rgad.nsf/0/fb91abc41ef06432862586260051e5df/\\$FILE/2020-24-02.pdf](https://rgl.faa.gov/Regulatory_and_Guidance_Library/rgad.nsf/0/fb91abc41ef06432862586260051e5df/$FILE/2020-24-02.pdf)) y los requisitos adicionales exigidos por la Autoridad Aeronáutica del Estado de Registro de la(s) Aeronave(s).
- El operador debe garantizar que sus tripulantes de cabina de mando cumplieron con el Entrenamiento denominado *return to service* (RTS), incluyendo el entrenamiento de tierra y vuelo en un dispositivo FSTD – FFS adecuado. Dicho programa de entrenamiento se encuentra contenido en el reporte para el Boeing 737, revisión 17, apéndice 7 (*Boeing 737 MAX Special Training for Flight Crews*) de la FAA Flight Standardization Board (FSB) de la FAA (disponible en el link <https://fsims.faa.gov/PICDetail.aspx?docId=FSB%20B737%20Rev%2017>)
- El dispositivo para entrenamiento de pilotos *Full Flight Simulator* (FFS) debe contar con la capacidad de soportar los elementos de entrenamiento *Return to Service Training* contenidos en el reporte de la FAA *FSB Report for Boeing 737*,



*Revision 17, Appendix 7 (Boeing 737 MAX Special Training for Flight Crews)*  
incluyendo las actualizaciones del sistema requeridas en dicho reporte.

Esta documentación debe ser enviada al/los Inspector(es) de Seguridad Operacional asignado(s) (PMI y POI) con mínimo 5 días hábiles de anticipación a la operación solicitada, para su revisión y estudio.

**Limitaciones:**

Hasta nuevo aviso, se prohíbe la realización de operaciones con especificación operacional PBN *Required Navigation Performance – Authorization Required (RNP-AR)* en aeronaves 737-8/9 MAX en el Estado Colombiano.

Finalmente, informo que este memorando cancela el documento 5000. – 2020037596 del 21 de diciembre de 2020

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA**  
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Copias a: Coronel Rolando Aros Riaño – Director Servicios a la Navegación Aérea  
Lucas Rodriguez Gómez – Jefe Oficina Transporte Aéreo  
Ricardo H. Cárdenas Tabares – Coordinador Grupo Inspección a los Servicios a la Navegación Aérea  
Proyectó:  
Revisó: Diego Zuleta Guzmán – Coordinador Grupo de Inspección de Operaciones  
Nelson Fernando Becerra Vasquez – Coordinador Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad  
Francisco Ospina Ramirez - Director de Estándares de Vuelo

CONTESTAR A ESTA DIRECCION: Av. El Dorado N° 103-15, Primer piso, Bogotá D.C. Colombia